

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00369-2012-A/MPMN

Moquegua, 1 7 ABR. 2012

VISTO: EL INFORME Nº 068-2012-RBFC-RO/SGTSV/MPMN; INFORME Nº 128-2012-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 0545-GDUAAT-MPMN; PROVEIDO Nº 1487-GAMPMN; INFORME Nº 032-2011-RBFC-RA/SGTSV/MPMN; INFORME Nº 1913-2011-STSV/GDUAAT/GM/MPMN; PROVEÍDO Nº 8363-2011-GDUAAT-MPMN; INFORME Nº 682-2011-GDUAAT-GM/MPMN; INFORME Nº 067-2012-RBFC-RA/SGTSV/MPMN; INFORME Nº 127-2012-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN; PROVEÍDO Nº 0546-GDUAAT-MPMN; INFORME Nº 120—2012-GDUAAT/GM/A/MPMN; PROVEÍDO Nº 01868-GMMPMN; INFORME Nº 052-2011-RBFC-RA/SGTSV/MPMN; INFORME Nº 2145-2011-STSV-GDUAAT-GM/MPMN; INFORME Nº 928-2011-GDUAAT/MPMN; PROVEÍDO Nº 10907-GM/MPMN; INFORME Nº 2461-2012-SLSG-GA-GM-/MPMN; PROVEÍDO Nº27029-GA-MPMN; MEMORANDUM Nº 1993-2011-GA-GM/MPMN; INFORME Nº 694-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; PROVEÍDO Nº 4767-GA-MPMN; PROVEÍDO Nº 216-12-GPP-GM-MPMN; PROVEÍDO Nº S/N -SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 501-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº0770-2012-GPP/GM/MPMN; SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL PERIODO 2011, AFECTADO A LA SECUENCIA FUNCIONAL 00027 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL : MALECON RIBEREÑO HASTA EL CRUCE EN LA CARRETERA PANAMERICANA, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe Nº 694-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda contraída el año 2011, afectado a la Secuencia Funcional 0006-73: MANTENIMIENTO DE VIA Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AVENIDA 25 DE NOVIEMBRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA, por el monto total de S/. 6,025.00, conforme a las siguientes órdenes de servicio: Nº 6484-MTTO a nombre de MAVICOR S.R.L. por S/. 4,900.00; O/S 8903-MTT a nombre de DAVILA COLQUE JUAN ANTONIO por S/. 375.00 nuevos soles; O/S 9012-MTTO a nombre de R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. por S/. 750.00 nuevos soles. Los mismos que no prosiguieron su trámite por motivo de retraso; informa además que los expedientes cuenta con los respectivos documentos sustentatorios y los informes de conformidad del cumplimiento de los servicios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, con Informe Nº 501-2012-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Econ. Edén Vicente Cori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Informa al CPC Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que se Otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda con cargo a la cadena funcional, fuente de financiamiento/ rubro, costo por genérica del gasto y el costo total solicitado, conforme al siguiente detalle:



CADENA FUNCIONAL SECUENCIA FUNCIONAL

: 03.004.0005.0000.0001.37867.399999.5000473 : 00027 Mantenimiento de Infraestructura Vial 0027-3 Mantenimiento de Infraestructura Vial Avenida Circunvalación-Malecón Ribereño hasta el Cruce en la Carretera Panamericana.

: 5/18 - Recursos determinados - canon y sobre canon.

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

COSTO TOTAL

: S/. 6025.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 0770-2012-GPP/GM/MPMN, el CPC. Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Ing. Jonatán Jorge Ríos Morales Gerente Municipal de la MPMN, indicando que se emite opinión referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que se da Disponibilidad Presupuestal para cancelar la obligación contraída, según siguiente detalle:

Secuencia Funcional

(0027-03)

Fuente de Financiamiento

Recursos Determinados

Importe

S/. 6,025.00 Nuevos Soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER: en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de \$\frac{5}{.}\$ 6, 025.00 nuevos soles (seis mil veinte y cinco con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de proveedores conforme al detalle expresado en el Informe Nº 694-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe Nº 501-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe Nº 0770-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con Uno (01) File.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROVINCIAL BY BOOLEGUE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN